

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 27 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.416.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio de 2017, que aprueba Convenio "Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico, para población General, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2.078 de fecha 29 de mayo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General, suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 24 de mayo de 2017.

Correo electrónico enviado por la Profesional de la Subdirección Técnica Doña Yanine Maturana Jofre, en la solicita realizar Contrato a Honorarios para profesional Médico Dr. Félix Lozada Loreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZASE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 22 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad Monte Patria, representada por su Alcalde, Don CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA y Don FELIX BENJAMÍN LOZADA LORETO, cedula nacional de identidad N° 25.818.541-2, Médico Cirujano.

2.- Se contrata al prestador de servicios, como Médico Cirujano, para coordinar las acciones referidas al PAB (Programa Ambulatorio Básico) por 2 horas semanales, de acuerdo a lo siguiente:

- Participar activamente en reuniones clínicas con el equipo PAB.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Apoyar el trabajo de grupos de autoayuda cuando sea requerido.
- Entregar semanalmente a coordinador de PAB, las consultas y actividades realizadas.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a don FELIX BENJAMÍN LOZADA LORETO, un valor por hora la suma de \$ 17.082.- (Diecisiete mil ochenta y dos pesos), de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

4.- El presente contrato tendrá una vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.343, "Convenio Prestaciones de Servicios".

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)  
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.  
Interesado.



ALCALDE  
Robinson Lafferte Cortés